

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
Procedimiento de Selección

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 12/2021
Clase: De etapa única y nacional
Modalidad: Sin modalidad
Expediente: ULC-02-072-2021
Rubro Comercial: EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN
Objeto de contratación: “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 12/2021: Adquisición de equipos de aire acondicionado para la UNLC”
Pliego: Sin costo

Consultas del pliego

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Sede Rectorado Universidad Nacional de Los Comechingones - Secretaría Administrativa – calle Av. Eva Duarte N°88, Villa de Merlo, Provincia de San Luis - C.P. 5881. O vía correo electrónico a comprasycontrataciones@unlc.edu.ar . Teléfono de contacto: 02656-474612 -.	Los proveedores podrán efectuar sus consultas telefónicamente, vía correo electrónico o concurriendo personalmente en días hábiles, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 horas y hasta 24 horas antes del día fijado para el inicio de recepción de ofertas.

Presentación de ofertas

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Sede Rectorado Universidad Nacional de Los Comechingones - Secretaría Administrativa – calle Av. Eva Duarte N°88, Villa de Merlo, Provincia de San Luis - C.P. 5881. O vía correo electrónico a comprasycontrataciones@unlc.edu.ar	Las ofertas podrán ser presentadas en soporte papel o vía correo electrónico, hasta las 10.30 horas del día 03/06/2021

Acto de apertura de ofertas

Lugar / Dirección	Día y Hora
Sede Rectorado Universidad Nacional de Los Comechingones - Secretaría Administrativa – calle Av. Eva Duarte N°88, Villa de Merlo, Provincia de San Luis - C.P. 5881. O vía correo electrónico a comprasycontrataciones@unlc.edu.ar	03/06/2021 a las 11.00 horas

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 12/2021

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1023/01) y sus modificatorias; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N° 64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.argentinacompra.gov.ar, Oficina Nacional de Contrataciones.

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE CONTRATACIÓN.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES (UNLC) convoca a proveedores del rubro a participar de una Compulsa Abreviada por Monto para **Adquisición de equipos de aire acondicionado para la UNLC.**

ARTÍCULO 2º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; debiendo ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el Anexo III del presente Pliego.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta (requisito indispensable para evaluar la oferta).
 - En el mismo, deberán especificarse marca y modelo de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los bienes/servicios ofertados.
 - Deberá indicarse el menor plazo de entrega posible por cada renglón ofertado, en un todo de acuerdo a lo establecido en al Art. 10 del presente Pliego.
 - Para facilitar la confección del “acta de apertura”, en caso de presentarse ofertas alternativas, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo II del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciere constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.
- En caso de corresponder y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, deberán acompañar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.
- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 5º.- COTIZACIÓN.

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

La UNLC no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, incluyendo en todos los casos el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 6º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta dos (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de las ofertas estará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Secretaría Administrativa y/o Secretaría General.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en ANEXO III, el plazo de entrega/ejecución propuesto, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 horas hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

ARTÍCULO 9.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible por cada renglón, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego.

Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

En caso de que no se especifique plazo por parte del proveedor, se entenderá que el mismo es el estipulado en cada renglón como plazo máximo en el Anexo II, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. En caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

La distribución estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

Los servicios deberán ser identificados con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números y/o fechas de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los viajes realizados, con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Secretaría Administrativa. Éste último, deberá ser presentado en la Secretaría Administrativa inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Secretaría Administrativa colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas.

Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Secretaría Administrativa, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado. Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Secretaría Administrativa del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede.

Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los DOS (2) días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remitir cuando no se hubiere realizado la entrega del bien o ejecución del servicio contratado y aquellas que tengan fecha anterior a la de la recepción definitiva.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@unlc.edu.ar y/o presentadas en soporte papel en la Secretaría Administrativa de la UNLC, sita en calle Eva Duarte N°88, Sede Rectorado de la Universidad Nacional de Los Comechingones, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, de martes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:30 horas.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Héroes de Malvinas N°1587, Villa de Merlo, San Luis, C.U.I.T. N° 30-71512679-2. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y Orden de Compra de qué se trata. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.

La condición de pago es de DIEZ (10) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva.

Las facturas se cancelarán con cheque del Banco de la Nación Argentina y/o mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Los Comechingones, calle Eva Duarte N°88, Villa de Merlo, San Luis.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:30 horas.

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 13.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida por ésta Institución, la cual se establece en UN (1) año como mínimo para todos los renglones, y en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a cumplir con la misma.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario. Para la ejecución de la garantía no se podrán solicitar las cajas en las que los componentes sean entregados.

La reposición de los productos que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Los Comechingones, sita en calle Héroes de Malvinas N°1587, Villa de Merlo, Provincia de San Luis, dentro de los SIETE (7) días hábiles de notificado.

Será a cargo del adjudicatario los gastos de, traslado, reposición (insumos, repuestos y mano de obra), como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

ANEXO I

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Nº 12/2021

Invitación

Villa de Merlo, _____

SEÑOR/ES

Empresa: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Sírvase cotizar precios conforme FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA, obrante en el Anexo II y III del presente y disposiciones contenidas en las Cláusulas y Condiciones Particulares del presente Pliego. -

Saludo a Ud./s. atentamente. -

ANEXO II

FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra imprenta y en pesos con I.V.A. incluido:

La cotización debe **presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización**

Renglón	Cantidad	Descripción	Plazo de entrega máximo	Precio Unitario	Total	Marca/Modelo	Plazo de entrega
1	4	PROVISION, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS FRÍO/CALOR DEL TIPO SPLIT DE 6000 FRIG/H APROXIMADAMENTE, DE PARED SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ANEXO III.	7 DÍAS				
Total de la Oferta (I.V.A. Incluido)							

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta dos (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán los dos primeros).

COTIZA ALTERNATIVAS: SI / NO (Tachar lo que NO corresponda) - Conf. Art. 3º del PByCP)

Son pesos (IVA INCLUIDO): (Importe en letras) _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales con Asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma autorizada del oferente	
Nombre y Cargo del firmante	
Razón Social de la empresa	
C.U.I.T. Nº	
Dirección, Localidad, Código Postal	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones	
Correo electrónico apto para notificaciones	

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO AIRE ACONDICIONADO OFICINAS RECTORADO

El objeto de la presente solicitud de contratación es la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en las oficinas del Rectorado que ocupa en Av. Duarte N° 88 Paseo Donatella Local N° 4, 5, 6 y 7.

1.- PROVISIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE RECTORADO (Av. Duarte N° 88 Paseo Donatella Local N° 4, 5, 6 y 7 Villa de Merlo)

- * **En Av. Duarte N° 88 Paseo Donatella:** Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado frío/calor del tipo Split de 6.000 frig/h aproximadamente, de pared, para ser instalados en:

- * 1 equipo para LOCAL 4 PLANTA BAJA.
- * 1 equipo para LOCAL 5 PLANTA BAJA
- * 1 equipo para LOCAL 6 PLANTA BAJA
- * 1 equipo para LOCAL 7 PLANTA BAJA
- * La colocación de las unidades condensadoras externas, se realizará en la pared exterior con ménsulas al igual que los colocados en Local 2 y 3, a efectos de no romper con la fachada de las oficinas.

NOTA: Los equipos a proveer serán de primera marca y calidad, tipo BGH, Surrey, LG, o similares. Como sugerencia fundamental deberán utilizar Gas refrigerante R-410 A.

El montaje y la instalación deberá incluir los materiales a utilizar, cañerías de interconexión, térmicas, aislamiento, cableados entre unidades interior y exterior, drenaje de la unidad interior, ménsula interior, perforación de pared con su impermeabilización y buenas terminaciones, bases para el equipo exterior, ménsulas exteriores metálicas antioxidantes, falsas zinguerías para tapar cañerías exteriores e interiores y todo otro elemento necesario para el fin solicitado.

El oferente previo a la cotización deberá verificar en el domicilio citado el lugar de instalación, las medidas correspondientes, y

todo otro relevamiento que sea necesario para la presentación de su oferta.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos a realizar bajo estas especificaciones, incluyen la mano de obra, provisión de materiales y dirección técnica para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones eléctricas y complementarias:

- Instalación eléctrica de los tableros necesarios.
- Instalación de cañería y/o bandejas portacables.
- Instalaciones Termomecánicas.
- Provisión, montaje y puesta en marcha de equipos.

Normas para materiales y mano de obra

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y conforme a las normas IRAM y a la reglamentación vigente para la ejecución de las instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), y la Resolución ex SICyM N° 92/98 (pág. 269) para todos los materiales que tales normas exijan. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. En todos los casos que en esta documentación se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de finar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de adoptar dichos elementos, si no cumplen con las normas de calidad requeridas.

Trabajos a realizar

- Provisión y montaje de sistemas de AA del tipo separados.
- Provisión y montaje de los conductos, aislamiento térmico y todos los accesorios.
- Provisión y montaje de las cañerías de refrigeración para los Split.
- Conexión eléctrico, puesta en marcha y regulación de sistemas de AA.
- Movimiento e izaje de equipos.

Instalación eléctrica

Tensión de circuitos eléctricos

La instalación deberá ser apta para funcionar en corriente alterna trifásica, tetrafilar y monofásica.

Instalaciones eléctricas existentes

La instalación eléctrica existente siendo cañerías y/o bandejas eléctricas en las áreas de oficinas o locales a intervenir, se deberá seguir su distribución y desmontar o restaurar, si fuera necesario, acorde a las normativas vigentes (AEA) para ser reutilizadas en el nuevo proyecto según convenga para llegar con la alimentación eléctrica exigida por el fabricante al pie de cada equipo de AA.

Tableros

Tableros a proveer

Tableros Seccionales

El o los tableros de fuerza motriz o servicios generales, estarán formados por un gabinete de forma de armario, totalmente metálico. Los elementos componentes del tablero serán de conexión frontal y se montarán sobre un bastidor desmontable. El cable de conexionado de distribución se llenará en forma prolija en mangueras con precintos plásticos o en canaletas especiales. El total de los elementos con partes vivas accesibles se cubrirá con una contratapa calada que deje a la vista solo las palancas de los interruptores, cartuchos fusibles y otros elementos de manejo y servicio habitual.

Tablero eléctrico - AA

Tableros eléctricos existentes y/o nuevos

Se deberán modificar los tableros eléctricos existentes acorde a reglamentaciones vigentes y reglas del buen arte. Se deberán considerar los circuitos existentes que comprometan la funcionalidad del piso e incorporarlos a los tableros nuevos, contemplando consumos eléctricos para la realización de cálculos y modificación de interruptor principal si fuera necesario al igual que su alimentador.

Se deberá colocar a cada uno de los equipos a proveer disyuntores y termo magnéticas acordes al consumo eléctrico de cada unidad.

Puesta a tierra normal

La totalidad de la cañería metálica, soportes, gabinetes, tableros, y en general toda estructura conductora que por accidente pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra. La toma de tierra se efectuará mediante una jabalina de acero-cobre, directamente hincada en el terreno a una distancia no mayor de 3 metros desde el tablero general. El valor de la resistencia de puesta a tierra no deberá superar los 10 ohm.

El cable de puesta a tierra que efectuará el recorrido dentro de la cañería, será de cobre aislado de una sección no menor a 2,5mm².

Instalaciones de fuerza motriz

Se instalarán los cables, cañerías, bandejas portacables, soportería y materiales necesarios para la alimentación de fuerza motriz de los siguientes equipos:

AIRE ACONDICIONADO - TIPO SPLIT

Las bandejas portacables serán para cables del tipo auto protegido, con cubierta dura de PVC. Los tramos rectos deberán ser de 3 m. de longitud y deberán llevar no menos de dos suspensiones. Las bandejas serán con tapa en todo su recorrido y se deberán sujetar con varilla roscada y grampas adecuadas. En todas las bandejas deberá existir como mínimo un 25% de reserva una vez considerado el espaciamiento entre cables.

Los cableados de fuerza motriz serán del tipo SINTENAX aptos para instalaciones subterráneas de secciones acorde a la potencia instalada.

Antes del montaje de las instalaciones eléctricas, la empresa contratista deberá presentar los planos unifilares, planos de planta con las distribuciones eléctricas, memoria de cálculos y sus detalles de montajes correspondientes para la aprobación por parte de la inspección de obra.

Reglamentación y normativa generales eléctricas

- IEC 62262: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos.
- IEC 60309: Tomas de Corriente para usos industriales .
- IEC 60529: Degrees of protection provided by enclosures (IP CODE).
- IRAM NM247-5: Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive. Parte 5: Cables flexibles (cordones).
- IRAM 2178: Cables de energía aislados con dieléctrico sólido extruido para tensiones nominales de 1,1 a 33 kV.
- IRAM 62266: Cables de potencia y de control y de comando con aislación extruida, de baja emisión de humos y libres de halógenos (LSOH), para una tensión nominal de 1 kV.
- Reglamento para instalaciones eléctricas en Inmuebles edición agosto 2002: puntos 771.20.2 al 771.20.2.4 de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad: Decreto PEN 351/79.

Equipos a instalar

Las unidades evaporadoras serán nuevas y la ubicación de acuerdo a plano de anteproyecto. Cada unidad deberá contar con una unidad de control electrónica y sensores de temperatura, para realizar funciones de operación y testeo. Todas las unidades deberán contar con filtros de aire. **Se deberá verificar su bajo nivel de ruido para su normal funcionamiento.**

Todas las unidades condensadoras deberán estar emplazadas sobre una base de hormigón armado de altura mínima de 10cm y/o ménsulas; según corresponda, y con un sistema anti vibratorio adecuado según manual de instalación de equipo a instalar, y las reglas de buen arte para su normal funcionamiento.

Las unidades serán FRIO / CALOR de diseño modular para permitir su instalación lado a lado, y lo suficientemente compactas y livianas para facilitar su movimiento en obra. Trabajarán con refrigerante "ecológico" R410. Las unidades deberán asegurar una operación estable con baja temperatura exterior (-15° C en calefacción; 40° C en refrigeración).

Deberá poseer una unidad de control electrónica incorporada, para realizar funciones de operación, testeo y control de funcionamiento, para ello contarán con sensores de presión y temperatura. El control computarizado deberá permitir el envío y recepción de señales codificadas desde y hacia cada unidad evaporadora y cada control remoto local.

El sistema se controlará con un termostato de ambiente para cada una de las unidades evaporadoras, realizando el cableado entre unidades de acuerdo al requerimiento del proveedor de los equipos.

Desagüe de agua de condensado

Se proveerá e instalará cañería de distribución de agua de condensado de todos los equipos de aire acondicionado con recorrido de manera horizontal o vertical según lo requiera la instalación contemplando los cálculos de diámetros y pendientes de las mismas, más las recomendaciones del fabricante de los equipos y siguiendo las reglas del buen arte.

Los recorridos tendrán una pendiente mínima de un 20% salvo indicación contraria del fabricante para que el agua fluya hacia el exterior (sector con tierra) correctamente, las cañerías deberán ser rígidas de pvc o de lo contrario se deberá aislar el tubo de desagüe con espuma elastómerica de 10 mm de espesor en todo el trayecto interno dentro del edificio.

Cañerías de refrigeración

Se proveerá e instalará cañería de distribución de gas refrigerante de manera horizontal o vertical según lo requiera la instalación de AA contemplando las recomendaciones del fabricante de los equipos y siguiendo las reglas del buen arte.

Los circuitos de gas refrigerante para los sistemas separados serán construidos en caño de cobre electrolítico, en distintas secciones con accesorios del mismo material, será soldado con plata 704 (incluido) y barrido con nitrógeno (incluido). Todas las cañerías serán de cobre tipo MUELLER BRASS de origen U.S.A. o similar de primera calidad.

El dimensionamiento de las cañerías de distribución debe ser calculado de acuerdo a las indicaciones y métodos del fabricante de equipos a instalar.

El oferente previo al montaje de las cañerías entregará los detalles de recorridos y dimensiones, calculadas en función de la posición y recorridos definitivos, y de los manuales, programas y recomendaciones del proveedor de los equipos.

Se harán pruebas parciales con presión con nitrógeno seco para toda la instalación.

La prueba de presión de la cañería se realizará durante 96 horas a 28 Kgs/cm²; una vez comprobado su estanqueidad se podrá continuar con las tareas de obra que requiera la D.O. Luego la cañería quedará con presión hasta que se coloquen los equipos. Cuando estén instalados se le volverá a dar presión y luego se hará vacío al sistema y posteriormente se cargará con el refrigerante, la cantidad exacta necesaria para la capacidad de la instalación. La tarea

mencionada de puesta en marcha de los sistemas será inspeccionada y realizada conjuntamente con el personal del proveedor de los equipos si fuera necesario.

Las cañerías de refrigeración serán distribuidas por bandejas portacables con tapa en su recorrido horizontal o vertical, salvo indicación en contrario conforme normas para sujeción y anclajes.

Aislaciones

Las cañerías se aislarán con coquillas elastomérica y cintas autoadhesivas del mismo material tipo ARMAFLEX o similar.

Todas las coquillas serán tipo Armaflex o similar tipo AF cuyos espesores serán de acuerdo al siguiente detalle: las cañerías en el exterior irán dentro de bandeja portacable de chapa galvanizada de dimensiones adecuadas con tapa así como las cañerías verticales que recorran tramos al exterior y las interiores por subsuelo. Se tomarán previsiones para evitar los goteos por condensación en todos los puntos del recorrido.

Movimiento de equipos

Será a cargo del contratista de aire acondicionado el movimiento e izaje de los equipos hasta su emplazamiento definitivo.

Representante técnico

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de los trabajos; deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente en la provincia, el mismo deberá ser presentado mediante nota al momento de la oferta.

Personal

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará a los trabajos, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

Apellidos y nombres.

Tipo y número de documento de identidad.

Domicilio actualizado.

Función: operario, representante, encargado, etc.

Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).

Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Cláusula de no repetición.

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del contratista principal de la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados, como así también de aquellos que trabajen en carácter de subcontratistas total o parcial, en la ejecución de lo solicitado.

Capacitación

El contratista brindará capacitación y entrenamiento en el uso, operación y mantenimiento de los equipos e instalaciones, al personal que la UNLC designe. Dicha capacitación será tanto teórica como práctica, incluyendo maniobras.